ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
OBJETO	*CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS Y ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES*
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA GENERAL, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de Agosto de 2020 y decreto de modificación No. 1000-0378 del 27 de junio de 2023, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ" la Oficina de Contratación tiene como funciones esenciales las de: "Apoyar técnicamente los procesos y actividades que se desarrollan en la Oficina de Contratación, asociados con las acciones de carácter administrativo y las relaciones con las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal y la comunidad en general, que contribuya a la calidad y oportunidad en la toma de decisiones por parte del Alcalde y en la ejecución de las mismas. 2. Desarrollar en el marco de sus competencias como Técnico Operativo, las funciones definidas para el Grupo Interno de Trabajo adscrito a la dependencia, de acuerdo con el Acto Administrativo que lo conforme y/o adicione, así como los procesos y procedimientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión SIGAMI.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "2020-2023 Ibagué Vibra" la entidad territorial tiene unos rubros de (inversión) para su operatividad, con lo cual ***CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS Y ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES,*** la presente contratación afecta los siguientes rubros presupuestales:

C.D.P.	FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
310-1898	22/03/2023	2.14.3.2.01.01.003.05.03-01	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, ETC.	Trescientos millones de pesos ($300.000.000) m/cte
310-1898	22/03/2023	2.14.3.2.01.01.004.01.01.02-01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Setenta y cuatro millones de pesos ($74.000.000) m/cte
310-1898	22/03/2023	2.14.3.2.02.02.005-01	Construcción y Servicios de la construcción	Cuarenta y un millones de mil pesos 41.000.000)
TOTAL$				**Cuatrocientos quince millones ($415.000.000)**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El objetivo del Plan de Desarrollo 2020-2023: "Ibagué Vibra", manifiesta la intención de todos los Ibaguereños en proyectar una ciudad para el futuro, donde se superen los retrasos del desarrollo territorial que ha venido afrontando la ciudad y se pague la deuda con dos de las generaciones de niños, niñas y jóvenes ibaguereños. El plan de desarrollo se ha construido a partir del resultado del proceso de concertación realizado con las comunidades, en las mesas técnicas de construcción participativa, un ejercicio de planificación que teniendo en cuenta las potencialidades geográficas, culturales, artísticas, ambientales del municipio, se propone transformarlas en oportunidades de Desarrollo Humano Sostenible, a partir del reconocimiento del Nuevo Gobierno lo anterior sustentado en cuatro pilares conceptuales que fundamentan la puesta en marcha del Plan de Desarrollo IBAGUÉ VIBRA 2020-2023, ellos son: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida Digna y Sostenibilidad Ambiental.

Además, el plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" contiene dentro de su estructura la Dimensión IV **Ibagué nuestro compromiso institucional**, Programa I Fortalecimiento de la gestión y administración pública territorial, Subprograma I gobierno eficiente y transparente, busca implementar estrategias que permitan mejorar la percepción de transparencia e integridad en las diferentes instituciones públicas del orden Municipal a través de espacios participativos, en los cuales, los ciudadanos ejercerán control social a la gestión pública e interactuando constantemente con los Órganos de Control; dicho proyecto fue viabilizado por la Secretaría de Planeación, radicado y registrado en el SUIFP con el código BPIN número 2020730010024 del 10 de Enero de 2023 el cual se

denomina Fortalecimiento e Implementación de la Estrategia De Comunicaciones.

Programa	Subprograma	Producto MGA	Meta de producto plan de desarrollo	Indicador de producto	Línea base	Meta del producto del cuatrienio	Responsable
Fortalecimiento de la gestión y administración pública territorial	Gobierno eficiente y transparente	Servicios de información actualizados	Fortalecer e implementar la estrategia de Comunicaciones	Estrategia fortalecida e implementada	1	1	Secretaría General / Oficina de Comunicaciones

En desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el de radiodifusión sonora.

Así mismo, acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2º. de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3º. de la Ley 1978 de 2019 en el numeral 7, es deber del Estado, en desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional, propiciar a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y difusión de pensamientos y opiniones; la de informar y recibir información veraz e imparcial; educación y acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Además, el Estado establecerá programas para que la población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos educativos.

De este modo la Administración Municipal con el objetivo de mantener una comunicación constante con la comunidad y dar a conocer los planes, programas, proyectos y estrategias encaminadas a la planificación y desarrollo sostenible del territorio, encuentra razonable, justificada la socialización de los mismos mediante los diferentes canales de difusión de la información para que así los habitantes del territorio Ibaguereño mantenga al tanto de las distintas actividades realizadas por la administración municipal.

El artículo 5 de la norma en cita, hace referencia al papel de las entidades de orden nacional y territorial en la promoción, coordinación y ejecución de planes programas y proyectos enfocados a garantizar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, hacia la población civil, las empresas y las entidades públicas; para lo cual dichas autoridades deberán incentivar el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan a la ciudadanía acceder a las aplicaciones tecnológicas con el fin de beneficiar a las comunidades vulnerables e invisibilizadas.

De acuerdo a lo anterior, el propósito de la Alcaldía de Ibagué, es el de concentrar esfuerzos para garantizar las condiciones, los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos

públicos. Es inefable, hacer hincapié en la importancia de generar espacios de participación ciudadana mediante un sistema integrado de medios, que tiene como finalidad absoluta el acceso a toda la información pertinente y conducente que emita la administración municipal. Finalmente, la alcaldía de Ibagué mediante la creación la Oficina de Comunicaciones, fue creada bajo el decreto 1000-0004 del 03 de enero de 2019, en la cual se estableció como principal misión: *definir y establecer estrategias orientadas a la difusión veraz y oportuna de la información producida por la Administración Municipal, de interés para la comunidad en general como para los servidores públicos de la entidad, y el fortalecimiento de los procesos de comunicación interna y externa del municipio.*

Así mismo, *"La Oficina de comunicaciones tiene como una de sus principales funciones Promover el desarrollo de una sociedad informada en el Municipio con respecto a los programas, proyectos y acciones de la Alcaldía y sus entidades, utilizando las fortalezas del gobierno en línea y la construcción o participación de los sistemas de información de la Alcaldía en redes sociales, institucionales, académicas y del sector privado".*

Por tal motivo, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y objetivo misional de la administración municipal de Ibagué y en especial de la Oficina de Comunicaciones, se hace necesario generar espacios que garanticen el acceso a la información de la población Ibaguereña, permitiendo conocer mediante los diferentes canales de comunicación, información de primera mano sobre las actividades de gestión realizadas e información en general en el ámbito local, comunal y aquellas actividades realizadas a nivel rural.

La comunicación es un elemento estratégico para el conocimiento, entendimiento y evaluación de los propósitos, programas y metas del plan de desarrollo, lo cual garantizará que llegue de forma oportuna, clara y con calidad, los avances y logros de la "Administración Ibagué Vibra", y que sean los mismos ciudadanos y partes interesadas, quienes evalúen y retroalimenten los logros y beneficios en términos del ejercicio pleno de los derechos y de deberes ciudadanos. En este sentido, se ha identificado la necesidad de consolidar una los elementos tecnológicos que permitan apoyar los procesos de radiodifusión y de transmisión en tiempo real a través de medios digitales que permita apoyar los procesos de comunicación de información estratégica a la ciudadanía en general, de modo que sea posible unificar el objetivo de comunicación para todas las dependencias de la administración, y orientar todas las acciones en materia de comunicación que desarrolle la administración hacia la misma visión de ciudad por medio de una articulación interinstitucional que logré una comunicación pública que conecte a los intereses del ciudadano.

Es de vital importancia contar equipos que permitan la divulgación de las campañas en vivo a través de los diferentes portales y redes con que cuenta la Administración municipal, teniendo en cuenta el aumento en el uso de las mismas por parte del público objetivo, así como el ahorro de tiempos para la realización de piezas audiovisuales y comunicacionales, con lo cual se podrá lograr la asertiva ejecución de campañas y estrategias de divulgación que buscan promover los esfuerzos que se realizan diariamente en pro de la ciudadanía en general. Por otro lado, el proyecto consiste en el mejoramiento y adecuación de un área de la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Ibagué; con el fin, de implementar un espacio que permita desarrollar un estudio audio visual, con las condiciones físicas, tecnológicas, equipos, y conexiones adecuadas, que proporcionen la posibilidad de realizar las tareas de publicidad y comunicación, de la

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

mejor manera posible. Cabe resaltar que, las instalaciones existentes de la oficina de comunicaciones de la administración municipal, no son las adecuadas para una óptima transmisión de radio, por lo consiguiente, se hace necesario modificarlas y actualizarlas, de manera tal, que permitan el buen funcionamiento del estudio de sonido; en el proyecto se pretende intervenir un área aproximada de 25 m2, para aislarlo acústicamente del exterior, mejorando condiciones de dicho lugar, para evitar que el ruido exterior penetre y distorsione el sonido de la sala.

Con esta intervención, la alcaldía de Ibagué busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, y a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. **OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS Y ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

N°	Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase
1	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
2	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
3	52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos Audiovisuales
4	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232900 Software para trabajo en redes
5	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	45121500 Cámaras
6	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador
7	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red

8	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento
9	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos
10	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30140000 Aislamiento	30141600 Aislamiento especial
11	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112200 Sistemas de escritorios
12	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDOESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe ofrecer los equipos que se consideran necesarios para adelantar el objeto contractual definido a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	**SWITCHER PRODUCCIÓN MASTER** Cuatro entradas SDI/SD/HD Formato 3G Dos entradas HDMI Dos entradas de audio balanceadas Alimentación de 12 voltios corriente directa Salida multiviewer Dos salidas de program SDI 1080i y 1080p Operación 50/60 Puerto LAN Compatible 4K Función tally Control de transición mediante barra - T Control remoto de cámaras Función de corte Chroma key y luma key Audio follow Salida de audio análogo Reproducción de archivos Grabación de señal de Program Mezclador de audio	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
2	**CONSOLA DE AUDIO 32 CANALES** 32 canales 16 Faders motorizados Salida de audio digital AES Puerto RJ 45 10 salidas Interfaz de audio usb Alimentación 48 V seleccionable por entrada Bluetooth Control vía Windows o mac Crosstalk -90dB Procesamiento a 32 bits Muestreo 48 KHz Relación señal a ruido 96 dB Respuesta en frecuencia 20 Hz a 20 KHz Distorsión armónica < 0.006% Ajuste de delay de audio Limitador de audio Pantalla touch para configuración Ecualizador gráfico con presets Grabación en memoria Medidor de nivel por cada fader Control de consola por medio de dispositivos móviles Interfaz de control auxiliar independiente para 16 canales de salida Con perillas de control de ecualizador a 3 bandas Indicador de salida de audio de 8 segmentos Grabación de 16 presets Alimentación por fuente externa y PoE	1
3	**MICRÓFONO INALÁMBRICO PORTÁTIL** Micrófono tipo solapa Distancia de transmisión 70 metros Con batería interna hasta 4,5 horas Tipo inalámbrico compuesto por cápsula, transmisor, receptor Respuesta en frecuencia 80 Hz 18 KHz Potencia 10 vatios Banda de operación 2,4 GHZ Batería tipo Litio Relación señal a ruido 105 dB Distorsión armónica 0,2% Carcasa metálica	1
4	**MICRÓFONO INALÁMBRICO DE ESTUDIO** Compuesto por Micrófono transmisor y receptor Banda de frecuencia UHF Potencia de salida 10mW Alimentación dos baterías AA Duración 9 horas Relación señal a ruido 102dB Distorsión armónica 1% Sensibilidad 52 dB Respuesta de frecuencia 50Hz a 16 KHz Alimentación 12 voltios Micrófono tipo condensador SPL 130 dB Receptor metálico con salida XLR	4
5	**UPS 2000VA** Tipo torre Administrable vía Windows Autonomía 10 minutos Tiempo de carga al 90% 5 horas Batería libre mantenimiento sellada Transferencia automática Tiempo de transferencia < 0.005 segundos	2

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	Bypass estado sólido Eficiencia 94% Capacidad de sobrecarga 130% Estabilidad de frecuencia +/-0,2 Hz Tipo PWM IGBT THD 4%	
6	**SWITCHER DE AUDIO Y VIDEO PORTÁTIL** 4 entradas Entradas de video 1080i y 1080p Entrada SDI/SD/HD Salida Multiviewer Salida de program 1080i y 1080p Generador de patrón Función transición con T-bar Puerto LAN Entrada de video HDMI Captura de imágenes Importación de imágenes Entrada de audio Salida de video SDI y HDMI Salida de video multiviewer Audio mixer incluido Chroma key y luma key Alimentación 12 voltios Puerto tally Salida de streaming	1
7	**CONVERTIDOR DE SEÑALES SDI-HDMI-SDI** Entrada SDI y HDMI SALIDA SDI y HDMI Formatos de video 720p50, 720p59.94, 720p60 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60 1080PsF25, 1080PsF29.97, 1080PsF30 1080i50, 1080i59.94, 1080i60 2Kp23.98 DCI, 2Kp24 DCI, 2Kp25 DCI, 2Kp29.97 DCI, 2Kp30 DCI, 2Kp47.95 DCI, 2Kp48 DCI, 2Kp50 DCI, 2Kp59.94 DCI, 2Kp60 DCI 2KPsF25 DCI, 2KPsF29.97 DCI, 2KPsF30 DCI Con fuente de alimentación	2
8	**DISTRIBUIDOR DE VIDEO** ENTRADA SDI/SD/HD 1 entrada 8 salidas Reclocking Autodetección de entrada Formatos 525i, 720p, 1080i, 1080p, 2K 4:4:4 Fuente de alimentación	2
9	**EMBEBEDOR DE AUDIO** Cuatro entradas de audio 8 canales digitales Entrada SDI/SD/HD Video 3G Salida loop de video Reclocking 4.4:4 Fuente de alimentación	2
10	**DESEMBEBEDOR DE AUDIO** Entrada de video SDI/SD/HD Salida SDI 4 canales de audio análogo balanceado 8 canales de audio digital Reclocking 4:4:4 6G	2

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
11	**INTERFAZ DE AUDIO** Conexión USB 24 BITS Thd 0,25% Rango dinámico 103 dB Respuesta frecuencia 20HZ a 20.000 HZ Frecuencias de muestreo 192 KHz, 96 KHz, 48 KHz, 44,1 KHz Cuatro entradas XLR Seis salidas Dos salidas audífonos Ocho entradas de línea	1
12	**CABLE COAXIAL 20 METROS CON CONECTORES BNC** Cables de 20 metros con sus conectores BNC 75 ohmios Para 6 Gbps 20 AWG Atenuación 9,6 dB/100 ft para 1,5 GHz	4
13	**TELEVISOR 43"** Tipo LCD Televisor 4K 43 pulgadas HDR, Google TV, o Smart TV, dolby audio, HDMI Bluetooth Salida de audio 20W Wifi 2,4G y 5G DTV con EPG	2
14	**TRÍPODE PROFESIONAL** Capacidad 7,5 Kg Altura 1,60 metros En aluminio anodizado Burbuja de nivel Cabeza fluida Tilt +70 -80 grados Tilt lock Paneo 360 grados Bloqueo de pan y tilt Cabeza de 75 mm Incluir Dolly ruedas de 4 pulgadas Material aluminio Capacidad 59 Kg Bloqueo de ruedas	2
15	**INTERCOMUNICADORES** Sistema de intercomunicación inalámbrico 5 balacas inalámbricas Distancia de transmisión 400 metros Balaca alimentada por baterías intercambiables duración 5 horas Indicador de batería baja Full dúplex Función de micrófono mute Ajuste de volumen Resistente al agua Cargador de baterías Maleta de transporte Operación 1,9 GHz Potencia de transmisión 100 mW Modulación GFSK	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
16	**SISTEMA DE PRODUCCIÓN AUDIO Y VIDEO** Ocho entradas SDI/SD/HD Entrada de sincronismo tri-sync o black burst Formatos 525i, 720p, 1080p, 1080i, HDR 8 entradas NDI Cuatro Salidas SRT Control de cámaras PTZ Cuatro video llamadas Playlist de vídeo Títulos animados Tres Salidas de streaming Procesador I9 13900 32 GB de RAM Tarjeta de video de 8 GB DDR 6 Cuatro salidas displayport o HDMI Tarjeta gráfica 896 núcleos Ancho de banda 160 GB/S Cuatro pantallas simultáneas Resolución tarjeta gráfica hasta 7680 x 4320 CPU 5,2 GHz Disco M.2 1 Terabyte 4 puertos PCIe 7 puertos USB	1
17	**MONITORES PARA COMPUTADOR.** Mínimo 23 pulgadas 16:9 Tipo LED Ángulo de visión 178 grados Resolución 1920 x 1080 Brillo 250 cd/m2 Para conexión al sistema de audio y video HDMI De ser necesario incluir adaptadores para conectar al sistema de producción de audio y video	4
18	**CÁMARA PTZ** Movimiento Pan Tilt y zoom Resolución 1080p Codec h.264 Pan +/- 150 grados Tilt +/- 45 grados Conexión USB Salida HDMI	2
19	**SWITCH DE DATOS** 16 puertos PoE en los 16 puertos Potencia PoE 245 vatios MTBF 195800 horas Fuente de alimentación interna Hasta 30 W PoE por puerto Indicadores led por puerto Puerto Gigabit Jumbo frames Carcasa metálica	1
20	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO** Capacidad 20 Terabytes Sistema mínimo 4 bahías, ampliable hasta 15 drives Velocidad 736 MB/s Cuatro puertos LAN Memoria RAM 8 GB Link aggregation Puerto M.2 Puerto USB	1

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	Procesador 2,6 GHz Wake on LAN SNMP, FTP, NFS, SMB, SSH, VPN Configuración RAID Hasta 1000 cuentas de usuario Compatible con Windows ACL Interfaz en español e inglés Compatible con Windows, MAC, Linux, Android, IOS.	
21	**TRANSMISOR Y RECEPTOR DE VIDEO INALÁMBRICO SDI HDMI** Entradas SDI y HDMI Salidas SDI y HDMI Resolución 480p, 1080i, 1080p, 720p Banda de operación 5 GHz Modulación OFDM Potencia de salida 20 dBm Latencia 0,1 Segundos Ancho de banda 20 MHz	2
22	**DISTRIBUIDOR DE AUDÍFONOS** 12 canales Entrada USB Entrada TRS Entrada XLR Control de volumen por canal potencia de salida por canal < 670 mW respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz Carcasa metálica tipo montaje en rack.	1
23	**DISCO DURO EXTERNO** Capacidad 2TB Puerto mini USB 3.0 Protector antichoque Velocidad: 130 MB/s Tipo SATA	4
24	**MEMORIA SD** Capacidad 64 GB Velocidad de lectura 300 MB/s Velocidad de escritura: 90 MB/s Tipo UHS-II Tipo de video V90 U3 Clase 10	5
25	**CÁMARA DE HOMBRO** Cámara 4K Sensor de 1/2,3 pulgadas Zoom óptico 12x 4:2:2 Salida HDMI Grabación dos tarjetas SD 120 fps Salida SDI 3G RTMP Control remoto vía IP 2 entradas de audio XLR Display LCD 3,5 pulgadas View Finder Batería y cargador Sistemas de gráficos desde la cámara Grabación de proxy Ganancia 0, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 dB Filtro ND Grabación hasta 50 mbps	1

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
	Grabación H.264 Live streaming RTMP, MPEG-2, UDP, RTP Salida de audio análoga, SDI y HDMI	
26	**PARLANTES MONITOREO 120 VATIOS** 120 watts compuesto por dos parlantes respuesta frecuencia: 70Hz a 22 KHz Driver baja frecuencia de 4,5 pulgadas driver de alta frecuencia: 1 pulgada entradas: RCA, TRS 1/4" Salida de audífono	1
27	**TELEPROMPTER PARA CAMCORDER** Teleprompoter para camcorder Incluir Software o aplicación para control Maleta de transporte Incluir platina base Altura ajustable de cámara En aleación de aluminio Incluir cubierta Vidrios y espejos Montaje horizontal y vertical Compatible con cámaras fotográficas Mínimo 15" Control remoto Reflexión de 30% Incluir trípode capacidad 6,5 Kg Altura 1,60m Paneo 360 grados Tilt -90 a + 85 Platina de trípode Burbuja de nivel Trípode en aluminio Incluir funda para trípode Tablet de mínimo 10 pulgadas Resolución 1920x1080 FHD Slot SD Memoria RAM 3GB, Almacenamiento 32GB Batería de 5000mAh Cámara frontal 5MP, trasera 8 MP Wifi, bluetooh 5.0 Altavoces Micrófono USB -C	1
28	**AIRE ACONDICIONADO** Capacidad 18.000 BTU Tipo Split Refrigerante R410 Operación 220 VAC Operación 220 VAC Acometida eléctrica hasta 50 metros exclusiva para garantizar la instalación y puesta en funcionamiento	1
29	**RACK 16 RU** 16 unidades de rack Con rodachines Para instalación de equipos con tornillos y rieles	1
30	**SOPORTE BRAZO PANTALLA** Para dos monitores Pantallas de 13 a 32 pulgadas Capacidad de 8 kilogramos Compatible con VESA Inclinación 45 grados Giro de 90 grados Rotación de 360 grados	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
31	**SILLAS GIRATORIAS** Apoyo lumbar Espaldar en paño Espuma en poliuretano Brazos ajustables en altura Ajuste de espalda Cilindro neumático Ruedas de 5 cms Soporta peso hasta 100 KG	4
32	**SILLA ALTA TIPO BAR** Material asiento plástico alto tráfico Base circular con diámetro >37 cms Con apoya pies Altura ajustable entre 59 y 79 cms.	6
33	**MESA DE TRABAJO ESPECIALIZADA PARA TELEVISIÓN** Mobiliario de estudio digital incluye: mesa técnica para audio y video perfil equipo y luz rgb. Con altura mínima de un metro Para uso en televisión carriles para equipos y cables, rack con ruedas y lateral desmontable mesa especializada para audio y video: Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	1
34	**MESA DE TRABAJO PRODUCCIÓN** Mesa para producción para 2 puestos, RH 15 mm madera en cedro o achapuro color humo Espesor de 4 cms, 75 cm de ancho de mesa por brazo Espacio entre brazos de la mesa de 60 cms x mts2,9 de largo. Incluye conexión en cada puesto eléctrico, de internet. Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	1
35	**SOFÁ** Estructura fuerte de madera, con espuma alta densidad, forrada en tela de poliéster de alta calidad, su diseño cuenta con capitoneado. Las patas son de madera pino acabado lacado brillante. Su diseño cuenta con sistema reclinable de 3 posiciones. Dimensiones: 205 ancho x 82 cm largo x 83 cm alto. Peso: 30 kg, peso que soporta 350 kg.	1
36	**PANELES ACUSTICOS** Suministro de tratamiento acústico y decorativo Panel acústico difusor decorativo 50x50 cms Ancho 3 cms Densidad: 28 kg/m3 Ignifugo 5 capas	8
37	**TRAMPA DE BAJOS** Alto 50m cms Ancho 28 cms Espesor 20 mm En espuma acústica	8
38	**ESPUMA ACÚSTICA** Ancho: 50 cms Alto: 50 cms Espesor: 5 cm	8
39	**ALFOMBRA** Piso alfombra tráfico pesado 100% Nylon >576 gm7 metro cuadrado Uso institucional y comercial 9,3 puntadas por pulgada grosor de la fibra> 2,95 mm Grosor de la alfombra>5 mm recubrimiento PVC	25

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
40	**MURO EN DRYWALL** Muro en dintel en drywall sobre la división de vidrio (placa yeso doble cara RH de 1/2" Canales B9 Cal. 26 , tiros de fijación 5/16 por 1" -parales cada 60 cm B6 Cal 26, en el vacío debe rellenarse con espuma acústica o lana en fibra de vidrio o para asegurar el aislamiento acústico)	10
41	**DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO** vidrio templado incoloro de 8mm con marco en tubos y canales 3*1 con relleno anti sonoro, con perfil micro perforado Incluye tubo en acero inoxidable de una pulgada Herrajes en aceroinoxidable. Vidrio templado de 8 mm (17,5 metros cuadrados) Incluye puerta y accesorios con tratamiento anti sonoro, con vidrio templado sencillo de 8mm, marco en tubos y canales 3*1 con relleno anti sonoro y perfil micro perforado	17,5
42	**VINILOS DECORATIVOS** (4 metros cuadrados) En material adhesivo para pegar en superficies lisas	4
43	**VENTANA FIJA EN ALUMINIO Y VIDRIOS TEMPLADOS** Incluye tratamiento anti sonoro con doble vidrio templado de 8mm marco en tubos y canales 3*1 con relleno antisonoro y perfil microperforado) (2,23 metros cuadrados) ventana acústica con sistema proyectante perfiles en aluminio estructural tres empaques para rendimientos acústico Dimensiones: 1,19 mts x 1,7 mt2	2,23
44	**LÁMPARAS TIPO LED** Led panel. 40w Luz blanca. 60x60 cm, Multi Voltaje 100-277v, Ángulo de apertura 120°, ip20 Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	4
45	**CANALETA DOBLE** (20 metros lineales) Canaleta doble lineal en material metálico Mínimo 12 cms X 5 cms, doble división Calibre 22 En lámina Cold Rolled Con pintura electrostática Incluir accesorios como curvas	20
46	**ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA PARA ALIMENTAR EQUIPOS** (15 metros lineales) En cable 3 hilos Calibre AWG 12 Con toma hembra y macho	15
47	**EXTENSIONES DE CORRIENTE** (3 Unidades) Extensiones en cable encauchetado 3 hilos AWG 14	3
48	**MULTITOMAS** (3 unidades) Multitoma metálico con pintura electrostática de 6 puestos con polo a tierra Potencia 1750 vatios Con diodos led para monitor de condiciones de operación Operación a mínimo 120 V Switch de encendido y apagado con indicador luminoso Debe incluir protección eléctrica Con cable de tres hilos 16 AMG de 1,8 metros Cortapicos.	3
49	**CAPACITACIÓN** -Seis (6) Capacitaciones certificadas sobre instalación, manejo y puesta en funcionamiento en red de todos los dispositivos tecnológicos.	6
Nota 1:	**Debe incluir todo el cableado para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los dispositivos electrónicos y tecnológicos, así como instalación y conexión en red.**	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

b. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

El contratista se obliga para con el municipio a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo para lo cual garantizara la entrega de los bienes, en la cantidad requerida, calidades, condiciones, especificaciones ofrecidas, las cuales no pueden ser diferentes a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
2. Hacer la entrega total de los bienes al almacén municipal previo conteo de manera conjunta con la Secretaría de General, Supervisor del contrato y contratista seleccionado teniendo en cuenta un cronograma definido entre las partes con el fin de realizar el ingreso de las mismas.
3. Informar por escrito y concertar con el supervisor el cronograma de entrega de los bienes, teniendo en cuenta que los bienes deben ser entregados en el plazo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo.
4. Presentar las respectivas modificaciones si hubiere, en el cronograma de entregas estas deberán ser informadas al supervisor con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas a análisis y aprobación por parte del supervisor.
5. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de las entregas determinado por el Municipio.
6. Asumir por su cuenta los riesgos y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor del Municipio conforme lo señalado en este estudio.
7. En caso de defectos en los materiales, equipos, dispositivos y/o insumos de los bienes que se encuentren dañados o no cumplan con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. El contratista deberá Atender los reclamos por garantía y devoluciones, en el evento que se presenten por devoluciones, reclamos o de especificaciones diferentes o mal funcionamiento de los equipos y software, para lo cual resolverá la viabilidad el reclamo en el término no superior a cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación del reclamo y en caso de que se resuelva positivamente el reclamo de la entidad contratante, tendrá un término de setenta y dos (72) horas para entregar los elementos objetos del reclamo.
8. Aportar el certificado de manifiesto de aduana por la importación de todos los equipos que así lo requieran, así como las facturas de compra de los elementos que confirman el objeto contractual.
9. Aportar certificado de garantía expedido por el fabricante de los equipos tecnológicos, donde especifiquen, el serial del dispositivo y respaldado con la garantía de fábrica.
10. El contratista deberá garantizar el traslado de los equipos hasta el lugar donde el fabricante presta el servicio técnico y brinde la garantía de los mismos, esto en el centro autorizado de la marca fabricante. sin perder la garantía para los equipos tecnológicos, para lo cual debe aportar carta expedida por el fabricante de los equipos.
11. Entregar los equipos tecnológicos configurados, e instalados de forma adecuada y listos para el uso directo de los usuarios.
12. Realizar la instalación de los equipos tecnológicos, eléctricos, audiovisuales y de más

elementos complementarios para la insonorización del sistema integrado de medios.

13. Realizar (6) SEIS capacitaciones certificadas a los integrantes de la Oficina de Comunicaciones, para la correcta puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos y programas complementarios.
14. Realizar y entregar los manuales de uso de los equipos tecnológicos y programas complementarios a la oficina de comunicaciones.
15. Garantizar la entrega del cableado necesario para la conectividad y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos, eléctricos y audiovisuales del sistema de medios.
16. Hacer entrega de las garantías de los equipos tecnológicos que lo requieran, eléctricos, audiovisuales y de más elementos complementarios para el sistema integrado de medios.
17. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
18. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
19. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
20. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
21. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
22. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.
23. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
24. Permitir que los funcionarios designados por el Municipio de Ibagué - Secretaría General y Oficina de Comunicaciones inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

25. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
26. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
27. El personal, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.
28. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por él y constatar la calidad de los mismos.
29. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de actividades relacionadas al proyecto, como la que es objeto de este contrato. Responder personalmente por todos los actos y conductas, faltas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
30. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

ANEXO HSEQ

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. El adjudicatario del contrato deberá acreditar antes de la firma del acta de inicio, mediante certificación emitida por la ARL o mediante certificación expedida por el profesional en el SGSST, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para gestionar tal sistema, los documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
4. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las actividades.
5. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
6. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
7. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato

o convenio, antes de hacer acta de inicio.

8. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio.
9. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
10. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
11. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
12. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
13. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
14. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
15. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas.
16. Presentar Certificado de trabajo en alturas para las personas que trabajen a más de 2 metros de altura, hacia arriba y hacia abajo.
17. Certificado de coordinador para trabajo en alturas, de quien autorice la realización de actividades a más de 2, hacia arriba y hacia abajo.
18. En actividades donde se determinen como espacios confinados, se debe tener medición de gases.
19. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad.
20. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
21. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST.
22. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

2) Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.

3) Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.

4) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.

5) Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.

6) Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

requerido.

7) El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
8) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
9) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
10) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
11) Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

Obligaciones generales:

1) Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3) Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7) Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8) Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9) Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10) Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad

con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para lograr el cabal cumplimiento o ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo, debidamente acreditado; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal, entre otros mecanismos de apremio, tales como la exigencia de personal, bienes o servicios, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la devolución y reemplazo de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan. la Contratación Pública del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

c. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ ENTREGARÁ MEDIANTE ANTICIPO el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del mismo, previa firma del acta de inicio del contrato, perfeccionamiento, legalización y entrega del cronograma de actividades concertado con el supervisor para la ejecución del contrato.

En concordancia con el artículo 91, de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una **Garantía Bancaria** para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

El costo de **la Garantía Bancaria** será cubierto directamente por el contratista; y será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de la constitución de la garantía.

El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el **plan de inversión del anticipo o utilización de los recursos del anticipo y la garantía**, el cual deberá ser aprobado por el **Supervisor.**

El plan de inversión del anticipo o utilización de los recursos del anticipo, podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del supervisor.

Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos excepto utilidades e imprevistos.

El anticipo será amortizado mediante deducciones, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la supervisión. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación.

La iniciación del proyecto o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Justificación anticipo: se asignará un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato a razón de ser necesario adelantar la instalación y adecuación de los elementos requeridos en la ficha técnica como son la adecuación, insonorización, aislamiento, instalación de redes eléctricas y de comunicaciones, tales como: paneles acústicos, trampas de bajos, alfombra, muro Drywall, división en aluminio con vidrio templado, ventana fija en aluminio con vidrio templado, lámparas LED, canaletas dobles, acometidas eléctricas internas para alimentar equipos, extensiones eléctricas , multitomas entre otros ítems de la ficha técnica. Dichas adecuaciones y elementos son requeridos con anterioridad para iniciar la instalación de los equipos y dispositivos tecnológicos que garanticen la puesta en funcionamiento del sistema integrado de comunicaciones.

Nota: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar: Acta de inicio debidamente suscrita por las partes, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del contratista, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, informe de actividades.

EL MUNICIPIO PAGARÁ hasta el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del mismo, mediante actas parciales de avance de obra y/o actividades convenidas y certificados de ingreso a almacén de los elementos.

NOTA: Para realizar los pagos será necesario el ingreso almacén de los elementos, se deberá presentar informe de avance de obra y/o ejecución de actividades convenidas, con el porcentaje de ejecución correspondiente, suscrito por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del Contratista, en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato.

El MUNICIPIO PAGARÁ el diez por ciento 10% restante del valor del contrato o recurso asignado para la ejecución del mismo al momento de la liquidación del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción el 100% de la obra y/o actividades convenidas, así como los elementos la instalación y adecuación de proyecto por parte del supervisor.
NOTA: Del respetivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA; por lo anterior, a cada cuenta presentada por el sujeto pasivo, le será retenido el valor de la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION por el agente recaudador, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

d. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cincuenta (50) días calendario, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; el lugar donde se ejecutará el contrato será el municipio de Ibagué – Tolima.

e. **SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por DIEGO RICARDO ROMERO TORRES, PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES, GRUPO DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO y/o quien designe el ordenador del gasto.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito y para su ejecución se requiere del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas y Estampillas discriminadas de la siguiente manera: pro-cultura 1.5% y pro-adulto mayor 2%, ambos requisitos porcentuales se toman del valor total del contrato y finalmente aprobadas por parte de la administración.

g. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta (artículo 8 de la ley 80 de 1993).

h. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrado que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" en su **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.***

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de*

participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Así las cosas, se tiene que los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida por la Entidad de conformidad con el cronograma previsto.

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural, el interesado, al presentar la manifestación de interés deberá tener especial cuidado toda vez que tendrá la obligación de presentar la propuesta en las condiciones en que efectuó la manifestación de interés (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) por lo que no podrá entre la fecha de inscripción y la presentación de oferta, modificar ni la integración ni a manera en la que manifestó interés, so pena de rechazo. Para el presente proceso de selección la entidad prescindirá de realizar sorteo, por tanto, todos aquellos que manifiesten interés podrán presentar propuesta.

***NOTA 1**: no se aceptan manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones y el presente documento.*

***NOTA 2**: Esta manifestación de interés en participar será requisito para la presentación de la oferta, en consecuencia, se rechazará la propuesta presentada de quien no haya manifestado interés. En caso de no presentarse interés dentro del término previsto, a través de la plataforma electrónica SECOP II.*

Por otra parte, se tiene que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

"(...) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o

destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)".

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o ser servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. ()

Así las cosas, el presente proceso se llevará a cabo a través del proceso de selección Abreviada de Menor cuantía, teniendo en cuenta que la entidad realizo a través de la página de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EL PORTAL SECOP II**, la Verificación y consulta de los equipos tecnológicos, audiovisuales y electrónicos, donde se pudo constatar que los elementos y equipos objeto de compra, no se encuentran en su totalidad
dentro de los acuerdos marco de precios vigentes.

Por otro lado, es pertinente mencionar que, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal tuvo en cuenta que la adquisición de estos bienes y servicios se enmarcan, dentro de los catalogados como bienes de características técnicas y uniformes. Considerado así en un principio que la modalidad de proceso de selección correspondiente sería una selección abreviada de subasta inversa electrónica acorde con el literal A del numerar 2 del artículo 2 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2 1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, pero al realizar un estudio detallado a los Ítems solicitados en la ficha técnica se pudo establecer que no todos estos son de características técnicas y uniformes, en el entendido de que se está solicitando que los bienes a proveer sean no solo entregados si no también instalados en debida forma concurriendo en adecuaciones a las instalaciones que deben ser hechas por persona idóneas, además de esto se está exigiendo realizar seis (6) capacitaciones sobre instalación, manejo y puesta en funcionamiento en red de todos los dispositivos tecnológicos que requieren una prestación personal con personas que tengan conocimientos detallados y especializados respecto a la manipulación, utilización y puesta en funcionamiento de los ítems a proveer, en concordancia con lo establecido en el ITEM No. 49 de la ficha técnica, por estas razones expuestas este proceso no se puede llevar a cabo mediante una Subasta Inversa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinará para ***CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS Y ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL***

PROYECTO FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, se encuentra inmerso dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2023, de la siguiente manera:

De conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Secretaría General, requiere:

a. **PRESUPUESTO PROYECTO:**

C.D.P.	FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1310 - 1898	22-03-2023	2.14.3.2.01.01.003.05.03 -01	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, ETC.	Trescientos millones de pesos ($300.000.000) m/cte
		2.14.3.2.01.01.004.01.01 .02-01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Setenta y cuatro millones de pesos ($74.000.000) m/cte
		2.14.3.2.02.02.005-0101	Construcción y Servicios de la construcción	Cuarenta y un millones de pesos ($41.000.000)

Correspondientes a gastos de:

INVERSIÓN___X___FUNCIONAMIENTO _____

PRESUPUESTO PROYECTADO	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR.

6. ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO Y DE OFERTA:

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación.

Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

El Municipio de Ibagué, a través de la Secretaría General, en razón a la necesidad de *CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS Y ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE MEDIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES*, esto bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes empresas del sector correspondientes ubicadas en la región, arrojando los valores descritos en el Anexo 1 (tabla de precios) que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
1	**SWITCHER PRODUCCIÓN MASTER** Cuatro entradas SDI/SD/HD Formato 3G Dos entradas HDMI Dos entradas de audio balanceadas Alimentación de 12 voltios corriente directa Salida multiviewer Dos salidas de program SDI 1080i y 1080p Operación 50/60 Puerto LAN Compatible 4K Función tally Control de transición mediante barra - T Control remoto de cámaras Función de corte Chroma key y luma key Audio follow Salida de audio análogo Reproducción de archivos Grabación de señal de Program Mezclador de audio	1	$ 12.762.750	$ 11.745.300	$ 13.268.500	$ 12.592.183
2	**CONSOLA DE AUDIO 32 CANALES** 32 canales 16 Faders motorizados Salida de audio digital AES Puerto RJ 45 10 salidas Interfaz de audio usb Alimentación 48 V seleccionable por entrada Bluetooth Control vía Windows o mac Crosstalk -90dB Procesamiento a 32 bits Muestreo 48 KHz Relación señal a ruido 96 dB Respuesta en frecuencia 20 Hz a 20 KHz Distorsión armónica < 0.006% Ajuste de delay de audio Limitador de audio Pantalla touch para configuración Ecualizador gráfico con presets Grabación en memoria Medidor de nivel por cada fader	1	$ 24.043.058	$ 26.948.264	$ 27.114.150	$ 26.035.157

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
	Control de consola por medio de dispositivos móviles Interfaz de control auxiliar independiente para 16 canales de salida Con perillas de control de ecualizador a 3 bandas Indicador de salida de audio de 8 segmentos Grabación de 16 presets Alimentación por fuente externa y PoE					
3	**MICRÓFONO INALÁMBRICO PORTÁTIL** Micrófono tipo solapa Distancia de transmisión 70 metros Con batería interna hasta 4,5 horas Tipo inalámbrico compuesto por cápsula, transmisor, receptor Respuesta en frecuencia 80 Hz 18 KHz Potencia 10 vatios Banda de operación 2,4 GHZ Batería tipo Litio Relación señal a ruido 105 dB Distorsión armónica 0,2% Carcasa metálica	1	$ 3.927.000	$ 4.170.950	$ 3.927.000	$ 4.008.317
4	**MICRÓFONO INALÁMBRICO DE ESTUDIO** Compuesto por Micrófono transmisor y receptor Banda de frecuencia UHF Potencia de salida 10mW Alimentación dos baterías AA Duración 9 horas Relación señal a ruido 102dB Distorsión armónica 1% Sensibilidad 52 dB Respuesta de frecuencia 50Hz a 16 KHz Alimentación 12 voltios Micrófono tipo condensador SPL 130 dB Receptor metálico con salida XLR	4	$ 14.883.330	$ 14.589.400	$ 16.184.000	$ 15.218.910
5	**UPS 2000VA** Tipo torre Administrable vía Windows Autonomía 10 minutos Tiempo de carga al 90% 5 horas Batería libre mantenimiento sellada Transferencia automática Tiempo de transferencia < 0.005 segundos Bypass estado sólido	2	$ 8.627.500	$ 8.484.700	$ 8.282.400	$ 8.464.867

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
	Eficiencia 94% Capacidad de sobrecarga 130% Estabilidad de frecuencia +/-0,2 Hz Tipo PWM IGBT THD 4%					
6	**SWITCHER DE AUDIO Y VIDEO PORTÁTIL** 4 entradas Entradas de video 1080i y 1080p Entrada SDI/SD/HD Salida Multiviewer Salida de program 1080i y 1080p Generador de patrón Función transición con T-bar Puerto LAN Entrada de video HDMI Captura de imágenes Importación de imágenes Entrada de audio Salida de video SDI y HDMI Salida de video multiviewer Audio mixer incluido Chroma key y luma key Alimentación 12 voltios Puerto tally Salida de streaming	1	$ 7.844.183	$ 8.270.500	$ 7.021.000	$ 7.711.894
7	**CONVERTIDOR DE SEÑALES SDI-HDMI-SDI** Entrada SDI y HDMI SALIDA SDI y HDMI Formatos de video 720p50, 720p59.94, 720p60 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60 1080PsF25, 1080PsF29.97, 1080PsF30 1080i50, 1080i59.94, 1080i60 2Kp23.98 DCI, 2Kp24 DCI, 2Kp25 DCI, 2Kp29.97 DCI, 2Kp30 DCI, 2Kp47.95 DCI, 2Kp48 DCI, 2Kp50 DCI, 2Kp59.94 DCI, 2Kp60 DCI 2KPsF25 DCI, 2KPsF29.97 DCI, 2KPsF30 DCI Con fuente de alimentación	2	$ 1.551.165	$ 1.685.040	$ 1.666.000	$ 1.634.068

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
8	**DISTRIBUIDOR DE VIDEO** ENTRADA SDI/SD/HD 1 entrada 8 salidas Reclocking Autodetección de entrada Formatos 525i, 720p, 1080i, 1080p, 2K 4:4:4 Fuente de alimentación	2	$ 3.239.775	$ 4.236.400	$ 3.379.600	$ 3.618.592
9	**EMBEBEDOR DE AUDIO** Cuatro entradas de audio 8 canales digitales Entrada SDI/SD/HD Video 3G Salida loop de video Reclocking 4.4:4 Fuente de alimentación	2	$ 4.221.525	$ 4.236.400	$ 3.927.000	$ 4.128.308
10	**DESEMBEBEDOR DE AUDIO** Entrada de video SDI/SD/HD Salida SDI 4 canales de audio análogo balanceado 8 canales de audio digital Reclocking 4:4:4 6G	2	$ 6.381.375	$ 6.366.500	$ 6.069.000	$ 6.272.292
11	**INTERFAZ DE AUDIO** Conexión USB 24 BITS Thd 0,25% Rango dinámico 103 dB Respuesta frecuencia 20HZ a 20.000 HZ Frecuencias de muestreo 192 KHz, 96 KHz, 48 KHz, 44,1 KHz Cuatro entradas XLR Seis salidas Dos salidas audífonos Ocho entradas de línea	1	$ 3.927.000	$ 3.332.000	$ 3.748.500	$ 3.669.167
12	**CABLE COAXIAL 20 METROS CON CONECTORES BNC** Cables de 20 metros con sus conectores BNC 75 ohmios Para 6 Gbps 20 AWG Atenuación 9,6 dB/100 ft para 1,5 GHz	4	$ 1.963.500	$ 2.142.000	$ 1.808.800	$ 1.971.433
13	**TELEVISOR 43"** Tipo LCD Televisor 4K 43 pulgadas HDR, Google TV, o Smart TV, dolby audio, HDMI Bluetooth Salida de audio 20W Wifi 2,4G y 5G DTV con EPG	2	$ 7.854.000	$ 8.996.400	$ 8.377.600	$ 8.409.333

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
14	**TRÍPODE PROFESIONAL** Capacidad 7,5 Kg Altura 1,60 metros En aluminio anodizado Burbuja de nivel Cabeza fluida Tilt +70 -80 grados Tilt lock Paneo 360 grados Bloqueo de pan y tilt Cabeza de 75 mm Incluir Dolly ruedas de 4 pulgadas Material aluminio Capacidad 59 Kg Bloqueo de ruedas	2	$ 9.032.100	$ 8.568.000	$ 8.449.000	$ 8.683.033
15	**INTERCOMUNICADORES** Sistema de intercomunicación inalámbrico 5 balacas inalámbricas Distancia de transmisión 400 metros Balaca alimentada por baterías intercambiables duración 5 horas Indicador de batería baja Full dúplex Función de micrófono mute Ajuste de volumen Resistente al agua Cargador de baterías Maleta de transporte Operación 1,9 GHz Potencia de transmisión 100 mW Modulación GFSK	1	$ 9.032.100	$ 8.865.500	$ 8.687.000	$ 8.861.533
16	**SISTEMA DE PRODUCCIÓN AUDIO Y VIDEO** Ocho entradas SDI/SD/HD Entrada de sincronismo tri-sync o black burst Formatos 525i, 720p, 1080p, 1080i, HDR 8 entradas NDI Cuatro Salidas SRT Control de cámaras PTZ Cuatro video llamadas Playlist de vídeo Títulos animados Tres Salidas de streaming Procesador I9 13900 32 GB de RAM Tarjeta de video de 8 GB DDR 6 Cuatro salidas displayport o HDMI Tarjeta gráfica 896 núcleos Ancho de banda 160 GB/S Cuatro pantallas simultáneas Resolución tarjeta gráfica hasta 7680 x 4320 CPU 5,2 GHz Disco M.2 1 Terabyte	1	$ 51.001.913	$ 49.533.750	$ 48.218.800	$ 49.584.821

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
	4 puertos PCIe 7 puertos USB					
17	**MONITORES PARA COMPUTADOR.** Mínimo 23 pulgadas 16:9 Tipo LED Ángulo de visión 178 grados Resolución 1920 x 1080 Brillo 250 cd/m2 Para conexión al sistema de audio y video HDMI De ser necesario incluir adaptadores para conectar al sistema de producción de audio y video	4	$ 3.887.730	$ 3.531.920	$ 3.284.400	$ 3.568.017
18	**CÁMARA PTZ** Movimiento Pan Tilt y zoom Resolución 1080p Codec h.264 Pan +/- 150 grados Tilt +/- 45 grados Conexión USB Salida HDMI	2	$ 6.243.930	$ 5.854.800	$ 5.533.500	$ 5.877.410
19	**SWITCH DE DATOS** 16 puertos PoE en los 16 puertos Potencia PoE 245 vatios MTBF 195800 horas Fuente de alimentación interna Hasta 30 W PoE por puerto Indicadores led por puerto Puerto Gigabit Jumbo frames Carcasa metálica	1	$ 2.945.152	$ 1.892.100	$ 2.558.500	$ 2.465.251
20	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO** Capacidad 20 Terabytes Sistema mínimo 4 bahías, ampliable hasta 15 drives Velocidad 736 MB/s Cuatro puertos LAN Memoria RAM 8 GB Link aggregation Puerto M.2 Puerto USB Procesador 2,6 GHz Wake on LAN SNMP, FTP, NFS, SMB, SSH, VPN Configuración RAID Hasta 1000 cuentas de usuario Compatible con Windows ACL Interfaz en español e inglés Compatible con Windows, MAC, Linux, Android, IOS.	1	$ 11.977.252	$ 11.751.250	$ 13.387.500	$ 12.372.001

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
21	**TRANSMISOR Y RECEPTOR DE VIDEO INALÁMBRICO SDI HDMI** Entradas SDI y HDMI Salidas SDI y HDMI Resolución 480p, 1080i, 1080p, 720p Banda de operación 5 GHz Modulación OFDM Potencia de salida 20 dBm Latencia 0,1 Segundos Ancho de banda 20 MHz	2	$ 11.761.365	$ 10.605.280	$ 11.424.000	$ 11.263.548
22	**DISTRIBUIDOR DE AUDÍFONOS** 12 canales Entrada USB Entrada TRS Entrada XLR Control de volumen por canal potencia de salida por canal < 670 mW respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz Carcasa metálica tipo montaje en rack.	1	$ 2.012.588	$ 1.844.939	$ 1.547.000	$ 1.801.509
23	**DISCO DURO EXTERNO** Capacidad 2TB Puerto mini USB 3.0 Protector antichoque Velocidad: 130 MB/s Tipo SATA	4	$ 3.926.607	$ 4.046.000	$ 4.522.000	$ 4.164.869
24	**MEMORIA SD** Capacidad 64 GB Velocidad de lectura 300 MB/s Velocidad de escritura: 90 MB/s Tipo UHS-II Tipo de video V90 U3 Clase 10	5	$ 3.435.634	$ 3.272.500	$ 2.915.500	$ 3.207.878
25	**CÁMARA DE HOMBRO** Cámara 4K Sensor de 1/2,3 pulgadas Zoom óptico 12x 4:2:2 Salida HDMI Grabación dos tarjetas SD 120 fps Salida SDI 3G RTMP Control remoto vía IP 2 entradas de audio XLR Display LCD 3,5 pulgadas View Finder Batería y cargador Sistemas de gráficos desde la cámara Grabación de proxy Ganancia 0, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 dB Filtro ND Grabación hasta 50 mbps Grabación H.264 Live streaming RTMP, MPEG-2, UDP, RTP	1	$ 19.340.475	$ 18.880.064	$ 20.230.000	$ 19.483.513

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
	Salida de audio análoga, SDI y HDMI					
26	**PARLANTES MONITOREO 120 VATIOS** 120 watts compuesto por dos parlantes respuesta frecuencia: 70Hz a 22 KHz Driver baja frecuencia de 4,5 pulgadas driver de alta frecuencia: 1 pulgada entradas: RCA, TRS 1/4" Salida de audífono	1	$ 1.168.283	$ 1.011.500	$ 1.249.500	$ 1.143.094
27	**TELEPROMPTER PARA CAMCORDER** Teleprompoter para camcorder Incluir Software o aplicación para control Maleta de transporte Incluir platina base Altura ajustable de cámara En aleación de aluminio Incluir cubierta Vidrios y espejos Montaje horizontal y vertical Compatible con cámaras fotográficas Mínimo 15" Control remoto Reflexión de 30% Incluir trípode capacidad 6,5 Kg Altura 1,60m Paneo 360 grados Tilt -90 a + 85 Platina de trípode Burbuja de nivel Trípode en aluminio Incluir funda para trípode Tablet de mínimo 10 pulgadas Resolución 1920x1080 FHD Slot SD Memoria RAM 3GB, Almacenamiento 32GB Batería de 5000mAh Cámara frontal 5MP, trasera 8 MP Wifi, bluetooh 5.0 Altavoces Micrófono USB -C	1	$ 4.397.749	$ 5.533.500	$ 4.629.100	$ 4.853.450
28	**AIRE ACONDICIONADO** Capacidad 18.000 BTU Tipo Split Refrigerante R410 Operación 220 VAC Operación 220 VAC Acometida eléctrica hasta 50 metros exclusiva para garantizar la instalación y puesta en funcionamiento	1	$ 29.452.500	$ 27.965.000	$ 29.258.135	$ 28.891.878

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
29	**RACK 16 RU** 16 unidades de rack Con rodachines Para instalación de equipos con tornillos y rieles	1	$ 1.953.683	$ 2.249.100	$ 1.880.200	$ 2.027.661
30	**SOPORTE BRAZO PANTALLA** Para dos monitores Pantallas de 13 a 32 pulgadas Capacidad de 8 kilogramos Compatible con VESA Inclinación 45 grados Giro de 90 grados Rotación de 360 grados	2	$ 981.750	$ 1.309.000	$ 1.071.000	$ 1.120.583
31	**SILLAS GIRATORIAS** Apoyo lumbar Espaldar en paño Espuma en poliuretano Brazos ajustables en altura Ajuste de espalda Cilindro neumático Ruedas de 5 cms Soporta peso hasta 100 KG	4	$ 7.854.000	$ 8.472.800	$ 7.996.800	$ 8.107.867
32	**SILLA ALTA TIPO BAR** Material asiento plástico alto tráfico Base circular con diámetro >37 cms Con apoya pies Altura ajustable entre 59 y 79 cms.	6	$ 12.959.100	$ 14.015.820	$ 14.994.000	$ 13.989.640
33	**MESA DE TRABAJO ESPECIALIZADA PARA TELEVISIÓN** Mobiliario de estudio digital incluye: mesa técnica para audio y video perfil equipo y luz rgb. Con altura mínima de un metro Para uso en televisión carriles para equipos y cables, rack con ruedas y lateral desmontable mesa especializada para audio y video: Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	1	$ 19.635.000	$ 21.182.000	$ 20.563.200	$ 20.460.067
34	**MESA DE TRABAJO PRODUCCIÓN** Mesa para producción para 2 puestos, RH 15 mm madera en cedro o achapuro color humo Espesor de 4 cms, 75 cm de ancho de mesa por brazo Espacio entre brazos de la mesa de 60 cms x mts2,9	1	$ 8.762.119	$ 8.627.500	$ 8.568.000	$ 8.652.540

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
	de largo. Incluye conexión en cada puesto eléctrico, de internet. Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.					
35	**SOFÁ** Estructura fuerte de madera, con espuma alta densidad, forrada en tela de poliéster de alta calidad, su diseño cuenta con capitoneado. Las patas son de madera pino acabado lacado brillante. Su diseño cuenta con sistema reclinable de 3 posiciones. Dimensiones: 205 ancho x 82 cm largo x 83 cm alto. Peso: 30 kg, peso que soporta 350 kg.	1	$ 1.752.424	$ 1.487.500	$ 1.547.000	$ 1.595.641
36	**PANELES ACUSTICOS** Suministro de tratamiento acústico y decorativo Panel acústico difusor decorativo 50x50 cms Ancho 3 cms Densidad: 28 kg/m3 Ignifugo 5 capas	8	$ 5.890.500	$ 5.236.000	$ 5.236.000	$ 5.454.167
37	**TRAMPA DE BAJOS** Alto 50m cms Ancho 28 cms Espesor 20 mm En espuma acústica	8	$ 2.159.850	$ 2.380.000	$ 1.891.719	$ 2.143.856
38	**ESPUMA ACÚSTICA** Ancho: 50 cms Alto: 50 cms Espesor: 5 cm	8	$ 2.945.250	$ 2.808.400	$ 3.712.800	$ 3.155.483
39	**ALFOMBRA** Piso alfombra tráfico pesado 100% Nylon >576 gm7 metro cuadrado Uso institucional y comercial 9,3 puntadas por pulgada grosor de la fibra> 2,95 mm Grosor de la alfombra>5 mm recubrimiento PVC	25	$ 6.258.656	$ 6.693.750	$ 8.925.000	$ 7.292.469
40	**MURO EN DRYWALL** Muro en dintel en drywall sobre la división de vidrio (placa yeso doble cara RH de 1/2" Canales B9 Cal. 26 , tiros de fijación 5/16 por 1" -parales cada 60 cm B6 Cal 26, en el vacío debe rellenarse con espuma acústica o lana en fibra de vidrio o para asegurar el aislamiento acústico)	10	$ 5.950.000	$ 6.307.000	$ 6.188.000	$ 6.148.333

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
41	**DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO** vidrio templado incoloro de 8mm con marco en tubos y canales 3*1 con relleno anti sonoro, con perfil micro perforado Incluye tubo en acero inoxidable de una pulgada Herrajes en aceroinoxidable. Vidrio templado de 8 mm (17,5 metros cuadrados) Incluye puerta y accesorios con tratamiento anti sonoro, con vidrio templado sencillo de 8mm, marco en tubos y canales 3*1 con relleno anti sonoro y perfil micro perforado	17,5	$ 22.907.500	$ 20.825.000	$ 19.992.000	$ 21.241.500
42	**VINILOS DECORATIVOS** (4 metros cuadrados) En material adhesivo para pegar en superficies lisas	4	$ 2.237.200	$ 2.142.000	$ 2.356.200	$ 2.245.133
43	**VENTANA FIJA EN ALUMINIO Y VIDRIOS TEMPLADOS** Incluye tratamiento anti sonoro con doble vidrio templado de 8mm marco en tubos y canales 3*1 con relleno antisonoro y perfil microperforado) (2,23 metros cuadrados) ventana acústica con sistema proyectante perfiles en aluminio estructural tres empaques para rendimientos acústico Dimensiones: 1,19 mts x 1,7 mt2	2,23	$ 6.103.510	$ 6.448.491	$ 5.970.825	$ 6.174.275
44	**LÁMPARAS TIPO LED** Led panel. 40w Luz blanca. 60x60 cm, Multi Voltaje 100-277v, Ángulo de apertura 120°, ip20 Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	4	$ 1.713.600	$ 1.808.800	$ 1.666.000	$ 1.729.467
45	**CANALETA DOBLE** (20 metros lineales) Canaleta doble lineal en material metálico Mínimo 12 cms X 5 cms, doble división Calibre 22 En lámina Cold Rolled Con pintura electrostática Incluir accesorios como curvas	20	$ 1.320.900	$ 1.666.000	$ 1.547.000	$ 1.511.300
46	**ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA PARA ALIMENTAR EQUIPOS** (15 metros lineales) En cable 3 hilos Calibre AWG 12 Con toma hembra y	15	$ 892.500	$ 1.249.500	$ 1.106.700	$ 1.082.900

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
	macho					
47	**EXTENSIONES DE CORRIENTE** (3 Unidades) Extensiones en cable encauchetado 3 hilos AWG 14	3	$ 678.300	$ 446.250	$ 464.100	$ 529.550
48	**MULTITOMAS** (3 unidades) Multitoma metálico con pintura electrostática de 6 puestos con polo a tierra Potencia 1750 vatios Con diodos led para monitor de condiciones de operación Operación a mínimo 120 V Switch de encendido y apagado con indicador luminoso Debe incluir protección eléctrica Con cable de tres hilos 16 AMG de 1,8 metros Cortapicos.	3	$ 309.251	$ 346.290	$ 321.300	$ 325.614
49	**CAPACITACIÓN** -Seis (6) Capacitaciones certificadas sobre instalación, manejo y puesta en funcionamiento en red de todos los dispositivos tecnológicos.	6	$ 29.988.000	$ 28.203.000	$ 31.915.800	$ 30.035.600
Nota :	**Debe incluir todo el cableado para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los dispositivos electrónicos y tecnológicos, así como instalación y conexión en red.**					

- **Tabla 1. Cuadro de precios**

	APROTECH DE COLOMBIA SAS	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	BALUM S.A	PROMEDIO
SUB TOTAL:	$ 347.978.680	$ 346.440.469	$ 351.748.848	**$ 348.722.666**
IVA19%:	$ 66.115.949	$ 65.823.689	$ 66.832.281	**$ 66.257.306**
TOTAL:	$ 414.094.629	$ 412.264.158	$ 418.581.129	**$ 414.979.972**

- **FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:**
- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y de dividen en el número de cotizaciones realizadas.
  - **Vp= (V1+V2+V3) / Nc**
- **Vp= (414.094.629 + 412.264.158 + 418.581.129) / 3**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

- **Vp= 1.244.939.916 / 3**
- **Vp= 414.979.972**

Análisis legal

El Municipio de Ibagué en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Requisito Habilitante De Orden Jurídico

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertarse encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II vvw.colombiacompra.gov.co. La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del
decreto 1082 de 2015, con la presentación del menor precio, de acuerdo a las especificaciones reguladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas,

nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II ww.colombiacompra.gov.co. La escogencia de la oferta más favorable para el presente proceso se realizará de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con la presentación del menor precio, de acuerdo a las especificaciones reguladas en el pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. del pliego de condiciones. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad querepresenta se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUE, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con

vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente Selección Abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) un mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Para el caso proponente persona natural, jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, todos los miembros integrantes, deberán tener como mínimo una constitución de por lo menos cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el tiempo de ejecución y un (1) año más contado a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

Apoderado para proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificar deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

d) NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo

régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha

de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 20071 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso que el proponente persona natural o jurídica, o cualquiera de los miembros que integren el proponente plural se encuentre reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Procuraduría General por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso que el proponente persona natural o jurídica, o cualquiera de los miembros que integren el proponente plural se encuentre reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Certificado de antecedentes fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La **entidad**, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La entidad, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de Ibagué consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

Certificado de Cámara de Comercio de Inscripción en El Registro Único De Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros deberá acreditar el cumplimiento de lo requerido.

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Registro Único Tributario - Rut.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario — RUT actualizado, de acuerdo con la normatividad vigente. En el cual debe reflejar la actividad económica **4741** "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados". En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

Convocatoria Limitada a MiPymes

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 20 69 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", a continuación, se indica a los interesados a participaren el presente proceso los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

> *"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedaron así:*
>
> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatale 1.s independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

6. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente, persona natural o jurídica, se deberá Acreditar con máximo CUATRO (04) contratos registrados en el RUP, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados dentro de los últimos CINCO (05) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial o superior a (320) SMMLV, que en su objeto o actividades se evidencie lo relacionado con "COMPRA Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y DE LAS TELECOMUNICACIONES", y que se encuentren registrados en el R.U.P donde evidencie la inclusión de UNO (1) de los siguientes códigos UNSPSC de conformidad con el clasificador de bienes y servicios en El Tercer Nivel:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**43220000** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**43222600** Equipo de servicio de red
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	**45110000** Equipos de audio y video para presentación y composición	**45111700** Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	**45110000** Equipos de audio y video para presentación y composición	**45111800** Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**52160000** Electrónica de consumo	**52161500** Equipos Audiovisuales
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**72151600** Servicios de sistemas especializado de comunicación

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, En los procesos de selección abreviada de menor cuantía, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como criterio diferencial, el Municipio de Ibagué, estipula como requisito para emprendimientos y empresas de mujeres debidamente acreditadas en el presente proceso, relacionado en el punto 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", para lo cual deberá acreditar la experiencia con máximo dos (02) contratos con valor igual o superior al presupuesto oficial, que se encuentre debidamente CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS y se identifiquen los siguientes cinco (5) códigos con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de conformidad con el clasificador de bienes y servicios en El Tercer Nivel:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600 Equipo de servicio de red
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45000000 Equipos y Suministros para Impresión, fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos Audiovisuales
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ❖ Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- ❖ Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- ❖ Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- ❖ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- ❖ Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes — RUP.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma, el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá

en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

8. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad la siguiente ficha técnica conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
1	**SWITCHER PRODUCCIÓN MASTER** Cuatro entradas SDI/SD/HD Formato 3G Dos entradas HDMI Dos entradas de audio balanceadas Alimentación de 12 voltios corriente directa Salida multiviewer Dos salidas de program SDI 1080i y 1080p Operación 50/60 Puerto LAN Compatible 4K Función tally Control de transición mediante barra - T Control remoto de cámaras Función de corte Chroma key y luma key Audio follow Salida de audio análogo	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
	Reproducción de archivos Grabación de señal de Program Mezclador de audio		
2	**CONSOLA DE AUDIO 32 CANALES** 32 canales 16 Faders motorizados Salida de audio digital AES Puerto RJ 45 10 salidas Interfaz de audio usb Alimentación 48 V seleccionable por entrada Bluetooth Control vía Windows o mac Crosstalk -90dB Procesamiento a 32 bits Muestreo 48 KHz Relación señal a ruido 96 dB Respuesta en frecuencia 20 Hz a 20 KHz Distorsión armónica < 0.006% Ajuste de delay de audio Limitador de audio Pantalla touch para configuración Ecualizador gráfico con presets Grabación en memoria Medidor de nivel por cada fader Control de consola por medio de dispositivos móviles Interfaz de control auxiliar independiente para 16 canales de salida Con perillas de control de ecualizador a 3 bandas Indicador de salida de audio de 8 segmentos Grabación de 16 presets Alimentación por fuente externa y PoE	1	
3	**MICRÓFONO INALÁMBRICO PORTÁTIL** Micrófono tipo solapa Distancia de transmisión 70 metros Con batería interna hasta 4,5 horas Tipo inalámbrico compuesto por cápsula, transmisor, receptor Respuesta en frecuencia 80 Hz 18 KHz Potencia 10 vatios Banda de operación 2,4 GHZ Batería tipo Litio Relación señal a ruido 105 dB Distorsión armónica 0,2% Carcasa metálica	1	
4	**MICRÓFONO INALÁMBRICO DE ESTUDIO** Compuesto por Micrófono transmisor y receptor Banda de frecuencia UHF Potencia de salida 10mW Alimentación dos baterías AA Duración 9 horas Relación señal a ruido 102dB Distorsión armónica 1% Sensibilidad 52 dB Respuesta de frecuencia 50Hz a 16 KHz Alimentación 12 voltios Micrófono tipo condensador SPL 130 dB Receptor metálico con salida XLR	4	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
5	**UPS 2000VA** Tipo torre Administrable vía Windows Autonomía 10 minutos Tiempo de carga al 90% 5 horas Batería libre mantenimiento sellada Transferencia automática Tiempo de transferencia < 0.005 segundos Bypass estado sólido Eficiencia 94% Capacidad de sobrecarga 130% Estabilidad de frecuencia +/-0,2 Hz Tipo PWM IGBT THD 4%	2	
6	**SWITCHER DE AUDIO Y VIDEO PORTÁTIL** 4 entradas Entradas de video 1080i y 1080p Entrada SDI/SD/HD Salida Multiviewer Salida de program 1080i y 1080p Generador de patrón Función transición con T-bar Puerto LAN Entrada de video HDMI Captura de imágenes Importación de imágenes Entrada de audio Salida de video SDI y HDMI Salida de video multiviewer Audio mixer incluido Chroma key y luma key Alimentación 12 voltios Puerto tally Salida de streaming	1	
7	**CONVERTIDOR DE SEÑALES SDI-HDMI-SDI** Entrada SDI y HDMI SALIDA SDI y HDMI Formatos de video 720p50, 720p59.94, 720p60 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p47.95, 1080p48, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60 1080PsF25, 1080PsF29.97, 1080PsF30 1080i50, 1080i59.94, 1080i60 2Kp23.98 DCI, 2Kp24 DCI, 2Kp25 DCI, 2Kp29.97 DCI, 2Kp30 DCI, 2Kp47.95 DCI, 2Kp48 DCI, 2Kp50 DCI, 2Kp59.94 DCI, 2Kp60 DCI 2KPsF25 DCI, 2KPsF29.97 DCI, 2KPsF30 DCI Con fuente de alimentación	2	
8	**DISTRIBUIDOR DE VIDEO** ENTRADA SDI/SD/HD 1 entrada 8 salidas Reclocking Autodetección de entrada Formatos 525i, 720p, 1080i, 1080p, 2K 4:4:4 Fuente de alimentación	2	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
9	**EMBEBEDOR DE AUDIO** Cuatro entradas de audio 8 canales digitales Entrada SDI/SD/HD Video 3G Salida loop de video Reclocking 4.4:4 Fuente de alimentación	2	
10	**DESEMBEBEDOR DE AUDIO** Entrada de video SDI/SD/HD Salida SDI 4 canales de audio análogo balanceado 8 canales de audio digital Reclocking 4:4:4 6G	2	
11	**INTERFAZ DE AUDIO** Conexión USB 24 BITS Thd 0,25% Rango dinámico 103 dB Respuesta frecuencia 20HZ a 20.000 HZ Frecuencias de muestreo 192 KHz, 96 KHz, 48 KHz, 44,1 KHz Cuatro entradas XLR Seis salidas Dos salidas audífonos Ocho entradas de línea	1	
12	**CABLE COAXIAL 20 METROS CON CONECTORES BNC** Cables de 20 metros con sus conectores BNC 75 ohmios Para 6 Gbps 20 AWG Atenuación 9,6 dB/100 ft para 1,5 GHz	4	
13	**TELEVISOR 43"** Tipo LCD Televisor 4K 43 pulgadas HDR, Google TV, o Smart TV, dolby audio, HDMI Bluetooth Salida de audio 20W Wifi 2,4G y 5G DTV con EPG	2	
14	**TRÍPODE PROFESIONAL** Capacidad 7,5 Kg Altura 1,60 metros En aluminio anodizado Burbuja de nivel Cabeza fluida Tilt +70 -80 grados Tilt lock Paneo 360 grados Bloqueo de pan y tilt Cabeza de 75 mm Incluir Dolly ruedas de 4 pulgadas Material aluminio Capacidad 59 Kg Bloqueo de ruedas	2	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
15	**INTERCOMUNICADORES** Sistema de intercomunicación inalámbrico 5 balacas inalámbricas Distancia de transmisión 400 metros Balaca alimentada por baterías intercambiables duración 5 horas Indicador de batería baja Full dúplex Función de micrófono mute Ajuste de volumen Resistente al agua Cargador de baterías Maleta de transporte Operación 1,9 GHz Potencia de transmisión 100 mW Modulación GFSK	1	
16	**SISTEMA DE PRODUCCIÓN AUDIO Y VIDEO** Ocho entradas SDI/SD/HD Entrada de sincronismo tri-sync o black burst Formatos 525i, 720p, 1080p, 1080i, HDR 8 entradas NDI Cuatro Salidas SRT Control de cámaras PTZ Cuatro video llamadas Playlist de vídeo Títulos animados Tres Salidas de streaming Procesador I9 13900 32 GB de RAM Tarjeta de video de 8 GB DDR 6 Cuatro salidas displayport o HDMI Tarjeta gráfica 896 núcleos Ancho de banda 160 GB/S Cuatro pantallas simultáneas Resolución tarjeta gráfica hasta 7680 x 4320 CPU 5,2 GHz Disco M.2 1 Terabyte 4 puertos PCIe 7 puertos USB	1	
17	**MONITORES PARA COMPUTADOR.** Mínimo 23 pulgadas 16:9 Tipo LED Ángulo de visión 178 grados Resolución 1920 x 1080 Brillo 250 cd/m2 Para conexión al sistema de audio y video HDMI De ser necesario incluir adaptadores para conectar al sistema de producción de audio y video	4	
18	**CÁMARA PTZ** Movimiento Pan Tilt y zoom Resolución 1080p Codec h.264 Pan +/- 150 grados Tilt +/- 45 grados Conexión USB Salida HDMI	2	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
19	**SWITCH DE DATOS** 16 puertos PoE en los 16 puertos Potencia PoE 245 vatios MTBF 195800 horas Fuente de alimentación interna Hasta 30 W PoE por puerto Indicadores led por puerto Puerto Gigabit Jumbo frames Carcasa metálica	1	
20	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO** Capacidad 20 Terabytes Sistema mínimo 4 bahías, ampliable hasta 15 drives Velocidad 736 MB/s Cuatro puertos LAN Memoria RAM 8 GB Link aggregation Puerto M.2 Puerto USB Procesador 2,6 GHz Wake on LAN SNMP, FTP, NFS, SMB, SSH, VPN Configuración RAID Hasta 1000 cuentas de usuario Compatible con Windows ACL Interfaz en español e inglés Compatible con Windows, MAC, Linux, Android, IOS.	1	
21	**TRANSMISOR Y RECEPTOR DE VIDEO INALÁMBRICO SDI HDMI** Entradas SDI y HDMI Salidas SDI y HDMI Resolución 480p, 1080i, 1080p, 720p Banda de operación 5 GHz Modulación OFDM Potencia de salida 20 dBm Latencia 0,1 Segundos Ancho de banda 20 MHz	2	
22	**DISTRIBUIDOR DE AUDÍFONOS** 12 canales Entrada USB Entrada TRS Entrada XLR Control de volumen por canal potencia de salida por canal < 670 mW respuesta en frecuencia: 20 Hz a 20.000 Hz Carcasa metálica tipo montaje en rack.	1	
23	**DISCO DURO EXTERNO** Capacidad 2TB Puerto mini USB 3.0 Protector antichoque Velocidad: 130 MB/s Tipo SATA	4	
24	**MEMORIA SD** Capacidad 64 GB Velocidad de lectura 300 MB/s Velocidad de escritura: 90 MB/s Tipo UHS-II Tipo de video V90 U3 Clase 10	5	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
25	**CÁMARA DE HOMBRO** Cámara 4K Sensor de 1/2,3 pulgadas Zoom óptico 12x 4:2:2 Salida HDMI Grabación dos tarjetas SD 120 fps Salida SDI 3G RTMP Control remoto vía IP 2 entradas de audio XLR Display LCD 3,5 pulgadas View Finder Batería y cargador Sistemas de gráficos desde la cámara Grabación de proxy Ganancia 0, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 dB Filtro ND Grabación hasta 50 mbps Grabación H.264 Live streaming RTMP, MPEG-2, UDP, RTP Salida de audio análoga, SDI y HDMI	1	
26	**PARLANTES MONITOREO 120 VATIOS** 120 watts compuesto por dos parlantes respuesta frecuencia: 70Hz a 22 KHz Driver baja frecuencia de 4,5 pulgadas driver de alta frecuencia: 1 pulgada entradas: RCA, TRS 1/4" Salida de audífono	1	
27	**TELEPROMPTER PARA CAMCORDER** Teleprompoter para camcorder Incluir Software o aplicación para control Maleta de transporte Incluir platina base Altura ajustable de cámara En aleación de aluminio Incluir cubierta Vidrios y espejos Montaje horizontal y vertical Compatible con cámaras fotográficas Mínimo 15" Control remoto Reflexión de 30% Incluir trípode capacidad 6,5 Kg Altura 1,60m Paneo 360 grados Tilt -90 a + 85 Platina de trípode Burbuja de nivel Trípode en aluminio Incluir funda para trípode Tablet de mínimo 10 pulgadas Resolución 1920x1080 FHD Slot SD Memoria RAM 3GB, Almacenamiento 32GB Batería de 5000mAh Cámara frontal 5MP, trasera 8 MP Wifi, bluetooh 5.0 Altavoces Micrófono USB -C	1	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
28	**AIRE ACONDICIONADO** Capacidad 18.000 BTU Tipo Split Refrigerante R410 Operación 220 VAC Operación 220 VAC Acometida eléctrica hasta 50 metros exclusiva para garantizar la instalación y puesta en funcionamiento	1	
29	**RACK 16 RU** 16 unidades de rack Con rodachines Para instalación de equipos con tornillos y rieles	1	
30	**SOPORTE BRAZO PANTALLA** Para dos monitores Pantallas de 13 a 32 pulgadas Capacidad de 8 kilogramos Compatible con VESA Inclinación 45 grados Giro de 90 grados Rotación de 360 grados	2	
31	**SILLAS GIRATORIAS** Apoyo lumbar Espaldar en paño Espuma en poliuretano Brazos ajustables en altura Ajuste de espalda Cilindro neumático Ruedas de 5 cms Soporta peso hasta 100 KG	4	
32	**SILLA ALTA TIPO BAR** Material asiento plástico alto tráfico Base circular con diámetro >37 cms Con apoya pies Altura ajustable entre 59 y 79 cms.	6	
33	**MESA DE TRABAJO ESPECIALIZADA PARA TELEVISIÓN** Mobiliario de estudio digital incluye: mesa técnica para audio y video perfil equipo y luz rgb. Con altura mínima de un metro Para uso en televisión carriles para equipos y cables, rack con ruedas y lateral desmontable mesa especializada para audio y video: Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	1	
34	**MESA DE TRABAJO PRODUCCIÓN** Mesa para producción para 2 puestos, RH 15 mm madera en cedro o achapuro color humo Espesor de 4 cms, 75 cm de ancho de mesa por brazo Espacio entre brazos de la mesa de 60 cms x mts2,9 de largo. Incluye conexión en cada puesto eléctrico, de internet. Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	1	
35	**SOFÁ** Estructura fuerte de madera, con espuma alta densidad, forrada en tela de poliéster de alta calidad, su diseño cuenta con capitoneado. Las patas son de madera pino acabado lacado brillante. Su diseño cuenta con sistema reclinable de 3 posiciones. Dimensiones: 205 ancho x 82 cm largo x 83 cm alto. Peso: 30 kg, peso que soporta 350	1	

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
	kg.		
36	**PANELES ACUSTICOS** Suministro de tratamiento acústico y decorativo Panel acústico difusor decorativo 50x50 cms Ancho 3 cms Densidad: 28 kg/m3 Ignifugo 5 capas	8	
37	**TRAMPA DE BAJOS** Alto 50m cms Ancho 28 cms Espesor 20 mm En espuma acústica	8	
38	**ESPUMA ACÚSTICA** Ancho: 50 cms Alto: 50 cms Espesor: 5 cm	8	
39	**ALFOMBRA** Piso alfombra tráfico pesado 100% Nylon >576 gm7 metro cuadrado Uso institucional y comercial 9,3 puntadas por pulgada grosor de la fibra> 2,95 mm Grosor de la alfombra>5 mm recubrimiento PVC	25	
40	**MURO EN DRYWALL** Muro en dintel en drywall sobre la división de vidrio (placa yeso doble cara RH de 1/2" Canales B9 Cal. 26 , tiros de fijación 5/16 por 1" -parales cada 60 cm B6 Cal 26, en el vacío debe rellenarse con espuma acústica o lana en fibra de vidrio o para asegurar el aislamiento acústico)	10	
41	**DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO** vidrio templado incoloro de 8mm con marco en tubos y canales 3*1 con relleno anti sonoro, con perfil micro perforado Incluye tubo en acero inoxidable de una pulgada Herrajes en aceroinoxidable. Vidrio templado de 8 mm (17,5 metros cuadrados) Incluye puerta y accesorios con tratamiento anti sonoro, con vidrio templado sencillo de 8mm, marco en tubos y canales 3*1 con relleno anti sonoro y perfil micro perforado	17,5	
42	**VINILOS DECORATIVOS** (4 metros cuadrados) En material adhesivo para pegar en superficies lisas	4	
43	**VENTANA FIJA EN ALUMINIO Y VIDRIOS TEMPLADOS** Incluye tratamiento anti sonoro con doble vidrio templado de 8mm marco en tubos y canales 3*1 con relleno antisonoro y perfil microperforado) (2,23 metros cuadrados) ventana acústica con sistema proyectante perfiles en aluminio estructural tres empaques para rendimientos acústico Dimensiones: 1,19 mts x 1,7 mt2	2,23	
44	**LÁMPARAS TIPO LED** Led panel. 40w Luz blanca. 60x60 cm, Multi Voltaje 100-277v, Ángulo de apertura 120°, ip20 Incluye elementos necesarios para alimentación de corriente.	4	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA (ver nota 2)
45	**CANALETA DOBLE** (20 metros lineales) Canaleta doble lineal en material metálico Mínimo 12 cms X 5 cms, doble división Calibre 22 En lámina Cold Rolled Con pintura electrostática Incluir accesorios como curvas	20	
46	**ACOMETIDA ELÉCTRICA INTERNA PARA ALIMENTAR EQUIPOS** (15 metros lineales) En cable 3 hilos Calibre AWG 12 Con toma hembra y macho	15	
47	**EXTENSIONES DE CORRIENTE** (3 Unidades) Extensiones en cable encauchetado 3 hilos AWG 14	3	
48	**MULTITOMAS** (3 unidades) Multitoma metálico con pintura electrostática de 6 puestos con polo a tierra Potencia 1750 vatios Con diodos led para monitor de condiciones de operación Operación a mínimo 120 V Switch de encendido y apagado con indicador luminoso Debe incluir protección eléctrica Con cable de tres hilos 16 AMG de 1,8 metros Cortapicos.	3	
49	**CAPACITACIÓN** -Seis (6) Capacitaciones certificadas sobre instalación, manejo y puesta en funcionamiento en red de todos los dispositivos tecnológicos.	6	
Nota 1:	**Debe incluir todo el cableado para garantizar la puesta en funcionamiento de todos los dispositivos electrónicos y tecnológicos, así como instalación y conexión en red.**		

Nota 2: El atributo (MARCA) del presente anexo, deberá ser diligenciado únicamente para los equipos electrónicos y tecnológicos, esto con el fin de que la entidad pueda cotejar la información respecto de las características de los elementos a entregar por parte del oferente.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En concordancia con el ITEM No. 49 de la ficha técnica el proponente deberá incluir en la propuesta Seis (6) Capacitaciones certificadas sobre instalación, manejo y puesta en funcionamiento en red de todos los dispositivos tecnológicos ,donde deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mediante la presentación de la hoja de vida con los respectivos soportes para acreditar los títulos y la experiencia solicitada, así como los certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

#	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TÍTULO POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMO)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS MÍNIMO)
1	Gerente	Ingeniero electricista, electrónico, ingeniero telecomunicaciones y/o sistemas.	Maestría en telecomunicaciones y/o informática	Mínimo 6 años contados a partir de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 6 años de experiencia profesional en sistemas de radio y/o televisión.
1	Director de proyecto	Ingeniero en tecnología en las áreas de electrónica y/o telecomunicaciones	N/A	Mínimo 3 años contados a partir de expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo 3 años de experiencia profesional en sistemas de radio y/o televisión.
1	Coordinador proyecto	Ingeniero civil o arquitecto	N/A	Mínimo 3 años contados a partir de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 3 años de experiencia profesional en sistemas de radio y/o televisión.
1	Oficial	Maestro de obra	N/A	Mínimo 2 años	Mínimo 2 años de experiencia laboral en instalación de estructuras en drywall y redes eléctricas.

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este requisito establece las condiciones mínimas que permitan identificar la salud financiera y la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, a través de los indicadores que se establecen a continuación.

De la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022 vigente a la fecha de cierre del presente proceso el proponente debe demostrar los siguientes índices financieros: Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente, correspondiente al mejor de los últimos TRES (03) años fiscales, de acuerdo con lo contemplado en Artículo 3° del Decreto 579 de 2021.

Si el Proponente es plural (Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1. Del capítulo VII del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de

Contratación, por método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario — RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

8.2 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	≥ 2
Índice de Endeudamiento	≤ 60 %
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.0
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% P.O.

8.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	≥ 0.11
Rentabilidad Sobre Activos	≥ 0.09

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso se evaluará la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2022 vigente a la fecha de cierre del presente proceso el proponente debe demostrar los siguientes índices financieros: Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información financiera reportada por el proponente, correspondiente al mejor de los últimos TRES (03) años fiscales, de acuerdo con lo contemplado en Artículo 3° del Decreto 579 de 2021 y DECRETO 1041 DEL 12 DE JUNIO DE 2022

En caso de consorcio o unión temporal para realizar el cálculo de los indicadores del proponente plural se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes ponderados de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno.

La anterior Información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022 deberá estar contenida en el RUP, en cumplimiento de la Ley 1150 Art. 6, y el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior no excluye a la entidad a realizar verificaciones cuando se genere dudas o considere que debe solicitar aclaraciones frente a la información presentada por los proponentes.

El resultado final de evaluación financiera del proponente, se calificará como Hábil o No Hábil, así:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

Hábil: si el proponente cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en los pliegos de condiciones.

No hábil: si el proponente no cumple con los requisitos financieros mínimos de verificación establecidos en el proceso.

NOTAS GENERALES

(Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, sólo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la forma asociativa.

Nota 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la forma asociativa.

Nota 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (O), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para el cálculo de la capacidad financiera y organizacional en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, se evaluará la información financiera APLICANDO EL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 y DECRETO 1041 DEL 12 DE JUNIO DE 2022 considerada en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme a la fecha del proceso.

Nota 7: para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren debidamente reflejadas en el balance general certificado con corte a 31 de diciembre 2022 conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2649/93 reglamentado por DUR 2420 de 2015). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los

requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

CRITERIO DE HABILITACIÓN	OBSERVACIÓN
Habilitación Jurídica	Habilitado / No habilitado
Habilitación Financiera	Habilitado / No habilitado
Habilitación Técnica	Habilitado / No habilitado

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el anexo No.7, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Bajo la presentación de la oferta económica con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 7, se entenderá acreditado el cumplimiento de la ficha técnica, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PONDERABLES

La Alcaldía Municipal de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos **HABILITANTES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán sobre la base de **MIL (1000)** puntos, y para ello se aplicarán a los siguientes factores:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021	50 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

FACTOR ECONÓMICO

a. *La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo* ***CUATROCIENTOS (400) puntos*** *acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:*

EVALUACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS: (Precio: 400 PUNTOS, máximo)

El proponente deberá diligenciar la oferta económica cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en los presupuestos.

Cada proponente presenta su oferta económica, diligenciando de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales, y deberá estar avalada por un ingeniero civil con matrícula profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la matrícula profesional junto con la certificación de vigencia actualizada, expedida por el ente competente, su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar el presupuesto oficial.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En referencia al valor correspondiente al AIU, el mismo no deberá superar los montos establecidos. Lo anterior so pena de rechazo de la oferta. El valor correspondiente a la administración, imprevisto y utilidades se encuentran en forma integral detallada en los precios mencionados en el presupuesto.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la contaduría general de la nación para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos, por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, serán corregidos por la entidad. Por lo tanto, se deja claridad que la entidad solo realizará modificación a la multiplicación entre valor unitario y la cantidad en caso que esté errado y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas o el valor unitario ofertado, En caso de error evidenciado por el comité evaluador su consecuencia será el rechazo de la oferta.

Respecto a la descripción del ítem se aplicarán reglas de proporcionalidad y la primacía del sustancial sobre lo formal por ejemplo en caso de error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano por exceso 0.50 centavos en adelante o defecto hasta 0.49 centavos y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económico.

La Alcaldía Municipal de Ibagué a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2. Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X Media aritmética.
xi = Valor de la oferta y sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − (

iguales a $\bar{X}$

$Vi\ X\square$)) para valores menores o[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − 2 (| $X\square - Vi$ | $\bar{X}$))

para valores mayores a

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas y, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i=

$[Incluir\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (1 - \frac{XA - Vi}{XA}))\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XA$

$[Incluir\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ XA$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto

oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 31. Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$[Incluir\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (1 - \frac{GPO - Vi}{GPO}))\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ GPO$

aGPO
Puntaje
i =

$$[Incluir\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ GPO$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las
Ofertas i i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x(Vmin)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factor Calidad (condiciones técnicas) Hasta quinientos (500) puntos.

Se asignará puntaje sobre este ítem al proponente que acredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por la persona natural, el representante legal y/o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal sobre la realización de las siguientes actividades obtendrá el siguiente puntaje:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
01	DOS CAPACITACIONES EN EL MANEJO Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARA DE VIDEO WEB.	100
02	DOS CAPACITACIONES EN EL MANEJO Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS PTZ.	100
03	SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y EN EL EVENTO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER EMERGENCIA O SE REQUIERA Y/O SOLICITE. EL SOPORTE TÉCNICO DEBERÁ SER PRESTADO VÍA TELEFÓNICA, CON ACCESO REMOTO, O DE FORMA PRESENCIAL EN EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN.	150
04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y/O SOFWARE SUMNISTRADOS SIN QUE ESTOS PIERDAN LA GARANTIA DEL FABRICANTE.	150

Apoyo a la industria Nacional (50 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	45
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará el siguiente puntaje: El proponente que presente el anexo 10 debidamente suscrita en la que conste que los orígenes de los bienes ofrecidos son en sus totalidades nacionales se le otorgará un puntaje de cincuenta puntos.

La calificación sobre este factor será total, es decir que el proponente que no adjunte dicha certificación de que los bienes son de origen nacional tendrá una calificación de cero (0) puntos.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

Puntaje para el emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020 se otorgará el siguiente puntaje: El proponente que presente certificación debidamente suscrita en la que conste que la mipymes cumple con el requisito del sistema de compras públicas según el decreto 1860 del 2021, se le otorgará un puntaje de cien puntos.

La calificación sobre este factor será total, es decir que el proponente que no adjunte dicha certificación debidamente suscrita en la que conste que la mipymes cumple con el requisito del sistema de compras públicas según el decreto 1860 del 2021 tendrá una calificación de cero (0) puntos.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

PUNTUACIÓN TOTAL

El puntaje total para cada propuesta es el resultado de la sumatoria de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021. "Factores de desempate y acreditación", en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la

declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad

igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan

el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridadrespectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato

nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

CAUSALES DE RECHAZO

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en este pliego de condiciones, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan el rechazo de la propuesta:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando frente a los requisitos, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por LA ENTIDAD, o aun habiéndose presentado no cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informar indebidamente en el análisis de las propuestas.
5. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

6. Cuando la propuesta se presente de forma diferente a la indicada para ello en la plataforma Secop II.
7. En el evento en que LA ENTIDAD verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
8. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los diseños de los pliegos de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
9. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
10. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. Cuando en cualquier estado del proceso de selección, LA ENTIDAD evidencie que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa. LA ENTIDAD dará traslado a la autoridad respectiva.
12. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
13. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
14. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
15. Cuando la propuesta no cumpla los requerimientos y calidades técnicas fijadas en este pliego de condiciones y en los demás documentos de la Selección, necesarios para la comparación de las propuestas.
16. Cuando no cumpla la capacidad jurídica, financiera, operativa, organizacional o de experiencia en el proceso.
17. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y La Ley

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, procedió a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, mediante documento anexo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo y una garantía para el **buen manejo del plan de inversión del anticipo o utilización de los recursos del anticipo**, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato + 3 años
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CALIDAD DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la entidad
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a Doscientos Salarios Mínimos (200S.M.L.M.V)	Vigencia será por el mínimo periodo de ejecución del contrato
BUEN MANEJO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO O UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo (30%).	La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
SERIEDAD DE LA OFERTA	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	Vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. . El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Garantía De Seriedad De La Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la

oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al calor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos y	S	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al calor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Estados Unidos y Costa Rica	S I	NO	N/A	NO
Triángulo Norte (Salvador y Guatemala)	S I	SI	SI (14)	SI/NO
Unión Europea	S I	NO	N/A	NO

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($415.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR, los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables, especialmente con lo relacionado a Tratado del Triángulo Norte - Guatemala, siempre y cuando en cumplimiento de lo dispuesto en "el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso no estará limitado a Mipyme.

CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
Secretario General
Ordenador del Gasto

DIEGO RICARDO ROMERO TORRES
Supervisor
Profesional especializado, Oficina de Comunicaciones, Grupo de Logística y Protocolo

Proyectó componente Jurídico: Daniel Esteban Ortiz Grafe, abogado contratista, Secretaria General
Proyectó componente Técnico: Ana Lucia Rivera Quiñones, jefe de Oficina de Comunicaciones
Proyectó componente Financiero: Jeisson Fabián Vargas Lozada, contratista, Secretaría TIC